

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., siete (07) de Julio de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO: 11001-33-42-049-**2018**-000**82**-00
DEMANDANTE: ALDRIN EDILSON GARCIA ALBARRACIN
DEMANDADO: NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-
FUERZA AÉREA

ASUNTO: Corre traslado de pruebas documentales.

En audiencia inicial celebrada el pasado 9 de octubre de 2019 (fls. 54-56) se decretó de oficio al Ministerio de Defensa Nacional- Fuerza Aérea las siguientes, pruebas documentales:

- 1. Copia del Expediente administrativo del Señor ALDRIN EDILSON GARCIA ALBARRACIN identificado con C.C No. 74.370.549*
- 2. Hoja de servicios del señor ALDRIN EDILSON GARCIA ALBARRACIN identificado con C.C No. 74.370.549*
- 3. Que la entidad certifique la fecha exacta en que el demandante hizo la solicitud de reconocimiento y pago de las cesantías definitivas.*

Luego y teniendo en cuenta que mediante auto del 03 de marzo de 2020, se fijó audiencia de pruebas contemplada en el artículo 181 del Código de

Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo para el **(25) de marzo de 2020 a las nueve de la mañana (09:00 am)** y que la misma no pudo llevarse a cabo toda vez que mediante Acuerdo PCSJA20-11518 del 16 de marzo de 2020 se suspendieron términos a causa de la Emergencia Sanitaria con ocasión del COVID-19, los cuales han ido siendo prorrogados mediante los distintos acuerdos expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, se procede a tomar las medidas que dan impulso al expediente.

Por lo tanto y después de revisado el expediente, da cuenta el despacho que reposa el Oficio No. 201913030131823 del 10 de octubre de 2019/MDN-COGFM-COFAC-JEMFA-COP-JERLA-DINOP que fue radicado en la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos el 11 de octubre de 2019 por medio del cual el Director de Nomina y Prestaciones Sociales del Comando General de las Fuerzas Militares de la Fuerza Aérea Colombiana allegó: *Copia del Expediente Administrativo y Prestacional 500219 del 27 de marzo de 2017 del señor García Albarracín Aldrin Edilson, donde reposa la hoja de servicio del demandante y de donde se logra extraer la fecha en la cual radicó los documentos para que se realizara el expediente prestacional mencionado.*

En consecuencia y por economía procesal y en preservación de la salud tanto de los usuarios como de los empleados del juzgado, así como del suscrito Juez, se corre traslado de la documental señalada y que reposa a folios 58 a 85 del expediente por **TRES (03) DIAS** en aplicación del principio de publicidad y contradicción, para que tengan la oportunidad de controvertir el oficio allegado, si a bien lo tienen.

Vencido el término concedido, se resolverá sobre las manifestaciones que las partes realicen al respecto o bien sobre la procedencia de correr traslado para alegar, lo que se hará igualmente a través de auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ADEA

JUZGADO 49 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
El anterior proveído se notifica por anotación en el estado electrónico hoy 08 de Julio de 2020
CONSTANZA RONCANCIO RIVERA SECRETARIA

Firmado Por:

**JORGE LUIS LUBO SPROCKEL
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 49 ADMINISTRATIVO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5c2bf553f3372e3d7765beac65ec89770a930e9bdc7fcd90e71a5972
ae1c3fdb**

Documento generado en 06/07/2020 01:27:41 PM